



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNTU1NDcxNDI5MTcyOTYxNzMy

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE CUENTAS ANUALES DE  
ZARAGOZA TURISMO, O. A., DEL EJERCICIO 2023,  
EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

Actuación 2 del Plan Anual de Control Financiero 2024  
Intervención General

1 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO, O. A., EJERCICIO 2023

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041475	PÁGINA	1 / 8
-----------	---	----------	----------	--------	-------

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 13 de mayo de 2024  
13 de mayo de 2024



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

**INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE ZARAGOZA TURISMO, O. A., DEL EJERCICIO 2023, EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.**

**A LA GERENCIA DE  
ZARAGOZA TURISMO, O. A.**

**Opinión: favorable con salvedades**

La Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área Técnica de Control financiero, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con el artículo 136 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, así como el artículo 29.3.A) del Reglamento de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2023 del organismo autónomo municipal Zaragoza Turismo, que comprenden el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio 2023.

**En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación económico-financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de los resultados y de la ejecución del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en**

2 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO, O. A., EJERCICIO 2023

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041475	PÁGINA	2 / 8
-----------	---	----------	----------	--------	-------

**FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

**FECHA FIRMA**

- 13 de mayo de 2024  
13 de mayo de 2024



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Por lo expresado, la opinión de auditoría es FAVORABLE CON SALVEDADES.

### Fundamento de la opinión

En la realización de la auditoría se han detectado las siguientes incorrecciones no generalizadas que superan el umbral de materialidad:

- En el estado de flujos de efectivo existen diferencias no justificadas superiores a los 100.000 € entre los cobros y pagos por actividades de gestión que figuran en este estado y los que resultan del análisis de las cuentas contables.
- A lo largo 2023 se recibieron del Ayuntamiento de Zaragoza una transferencia de capital (151.297,00 €) y una subvención de capital (242.000 €) que fueron contabilizadas enteramente como ingresos del ejercicio, cuando deberían imputarse a resultados a medida que se amorticen las inversiones financiadas con ella, permaneciendo el resto en patrimonio neto hasta la completa amortización de dichas inversiones. Esta incorrección afecta tanto al balance como al resultado económico-patrimonial y el estado de cambios en el patrimonio neto, pero no al resultado del ejercicio, para el que sí se han efectuado los oportunos ajustes en materia de desviaciones de financiación.
- En contabilidad se registran dentro del subgrupo 62 de gastos exteriores una serie de gastos derivados de la ejecución de contratos cuyo objeto es la gestión indirecta de los servicios prestados por Zaragoza Turismo (visitas guiadas, megabús y divertour, atención y promoción turística, promoción y recepción de ZCB, informadores en la calle), conforme a sus fines y competencias tal y como se establecen en los arts. 2 y 3 de sus Estatutos. Por tanto, tales gastos (al menos 831.878,14 €) deberían registrarse en una cuenta 607 "Trabajos realizados por otras entidades", que recoge los gastos imputables por aquellos trabajos que, formando parte del proceso de producción propia, se encargan a otras empresas.

3 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO, O. A., EJERCICIO 2023

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041475	PÁGINA	3 / 8
-----------	---	----------	----------	--------	-------

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 13 de mayo de 2024
- 13 de mayo de 2024



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

Esta incorrección afecta únicamente a la cuenta de resultado económico-patrimonial.

- Una de las transferencias corrientes del Ayuntamiento de Zaragoza (268.000 €) está incorrectamente imputada a la cuenta 7501000 “Transferencias de otras entidades”, en lugar de la cuenta 7500000 “Transferencias de la entidad propietaria”, lo que afecta al estado de cambios en el patrimonio neto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección del informe “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales”.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables según la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas del Sector Público en España.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre las cuentas anuales, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

4 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO, O. A., EJERCICIO 2023

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

<b>DOCUMENTO</b>	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO 2023	<b>ID FIRMA</b>	12041475	<b>PÁGINA</b>	4 / 8
------------------	---	-----------------	----------	---------------	-------

**FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

**FECHA FIRMA**

- 13 de mayo de 2024
- 13 de mayo de 2024



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad a excepción de la tramitación electrónica de la contratación, que no se realiza, según ha manifestado el Patronato durante la realización del trabajo de auditoría y algunas prestaciones de servicios recibidas sin la adecuada cobertura contractual que serán tratados y desarrollados en el Informe de Recomendaciones de Control Interno y Adicional al de Auditoría. Ello supone un incumplimiento de la legalidad que no afecta a la imagen fiel.

### Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-financiera y presupuestaria y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, así como del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de valorar la capacidad de la entidad para continuar su actividad, en aplicación del principio contable de gestión continuada, excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no existe otra alternativa realista.

5 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO, O. A., EJERCICIO 2023

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041475	PÁGINA	5 / 8
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>		
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			13 de mayo de 2024		
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			13 de mayo de 2024		



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

De acuerdo con los Estatutos de Zaragoza Turismo, corresponde al Consejo del Patronato proponer al Ayuntamiento la aprobación de las cuentas, por lo que corresponde también al Consejo del Patronato la responsabilidad de formular las cuentas anuales, con independencia de que la elaboración de aquellas pueda ser delegada en otras personas. Cabe recordar que la remisión de las cuentas anuales del Patronato al Ayuntamiento, a efectos de la formación de la Cuenta General Municipal, deberá producirse antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que las cuentas correspondan (art. 212 del TRLRHL).

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una

6 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO, O. A., EJERCICIO 2023

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041475	PÁGINA	6 / 8
-----------	---	----------	----------	--------	-------

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO  
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

13 de mayo de 2024  
13 de mayo de 2024



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una corrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Nos comunicamos con el órgano de dirección en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

7 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO, O. A., EJERCICIO 2023

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041475	PÁGINA	7 / 8
-----------	---	----------	----------	--------	-------

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 13 de mayo de 2024
- 13 de mayo de 2024



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

I. C. de Zaragoza, al día de la fecha.

8 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO, O. A., EJERCICIO 2023

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

<b>DOCUMENTO</b>	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS ZARAGOZA TURISMO 2023	<b>ID FIRMA</b>	12041475	<b>PÁGINA</b>	8 / 8
------------------	---	-----------------	----------	---------------	-------

**FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

**FECHA FIRMA**

- 13 de mayo de 2024  
13 de mayo de 2024



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNTU1NDc5MDQyNjk2MDk0Njc4

**INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL  
INTERNO E INFORME ADICIONAL  
AL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL  
ORGANISMO AUTÓNOMO  
ZARAGOZA TURISMO, EJERCICIO 2023**

Actuación 2 del Plan Anual de Control Financiero 2024

Intervención General Municipal

INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	1 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área Técnica de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) en relación con el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), así como el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2023 del organismo autónomo municipal Zaragoza Turismo (indistintamente el "Organismo Autónomo" o "Zaragoza Turismo"), que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Como resultado de dicho trabajo, **con fecha 13 de mayo de 2024 se ha emitido el correspondiente informe definitivo de auditoría de cuentas, en el que se expresa una opinión favorable con salvedades.**

El presente IRCIA se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente. **Del IRCIA provisional emitido el 17 de abril de 2024 se dió traslado a Zaragoza Turismo para que en el plazo de quince (15) días hábiles pudiese presentar alegaciones o sugerencias. Transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones.**

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Como consecuencia de las pruebas realizadas en el contexto de la auditoría pueden detectarse debilidades del control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad.

En lo que respecta al informe de recomendaciones de control interno han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: (i) el propósito de la auditoría era que el equipo que la ha realizado (personal integrante del Área Técnica de Control Financiero) expresara una opinión sobre las cuentas anuales; (ii) se ha tenido en cuenta el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias del Organismo Autónomo y

1 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	2 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno; y, (iii) las cuestiones sobre las que a continuación se informa se limitan a las deficiencias que se han podido identificar en la realización del trabajo de auditoría y sobre las cuales se ha llegado a la conclusión de que tienen importancia suficiente como para ser comunicadas a los responsables del Organismo Autónomo.

En este sentido y dado que en este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todos los incumplimientos legales que puedan existir ni todos los defectos de la gestión económico-financiera, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno ni sobre el cumplimiento de la legalidad en el organismo autónomo, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

### III. RESULTADOS

#### III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)

##### A) ÁREA DE INMOVILIZADO

En cuanto a los bienes inventariados, Zaragoza Turismo ha indicado que una parte está etiquetado. Para una mejor gestión y control del inmovilizado es necesario que todos los elementos estén correctamente etiquetados, así como conocer su ubicación. Las nuevas adquisiciones de 2023 cumplen con estos requisitos.

Por otra parte, el inventario no reúne todos los requisitos exigidos a los inventarios de bienes de las entidades locales y sus entes dependientes en los artículos 17 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (REBEL) y 25 y ss. del Decreto 347/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2022, de 19 de noviembre (REBASO).

##### B) ÁREA DE INGRESOS Y GASTOS

**B.1)** En lo que respecta al **servicio de autobús turístico**, tal y como se puso de manifiesto en el Informe definitivo de control financiero sobre los precios públicos por

2 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	3 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

prestación de servicios por el Organismo Autónomo, de 7 de septiembre de 2020 y en los IRCIA de 2021 y 2022, **Zaragoza Turismo solo recauda el importe de los billetes vendidos en sus Oficinas de Turismo y online**, contabilizándolo en su presupuesto de ingresos, **mientras que el grupo Avanza Zaragoza recauda directamente los ingresos de los billetes que se compran en los autobuses, para posteriormente realizar la oportuna liquidación de los mismos directamente con el Ayuntamiento de Zaragoza**, que es quien asume el coste directo de este servicio en el marco de su contrato con Avanza. Esta interrelación desvirtúa el análisis de costes e ingresos de Zaragoza Turismo, así como del Ayuntamiento de Zaragoza, pues si el servicio es prestado por Zaragoza Turismo debería ser este organismo autónomo quien reconociese tanto las obligaciones como los derechos generados por su prestación.

**B.2)** En materia de ingresos se considera recomendable articular las normas o instrucciones internas que sean procedentes con el fin de regular la política de devolución y cancelación de los distintos bienes o servicios contratados por terceros con el fin de conseguir un mayor control y seguridad jurídica. Adicionalmente y en la medida en que ello pudiera ser constitutivo de las condiciones generales de venta, habrían de ponerse a disposición del consumidor para su conocimiento con carácter previo a la formalización de la operación.

**B.3)** El Organismo Autónomo no refleja en contabilidad la variación de existencias si bien dispone de mecanismos que le permiten controlar las entradas y salidas en el “almacén” con ocasión de la compra y venta de mercaderías.

### C) ÁREA DE PERSONAL

**C.1) Zaragoza Turismo no dispone de una RPT** que cumpla con las función de instrumento técnico de ordenación de los recursos humanos del Patronato, indicando para cada puesto de trabajo como mínimo la información siguiente: la denominación de los puestos, los grupos o escalas a los que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

**C.2) Por lo que respecta al puesto de “Jefe de control, fiscalización y contabilidad” (plaza de jefatura de sección A2-24-11242), la plantilla de personal confunde plaza y puesto de trabajo.** A estos efectos debemos recordar que la plantilla es el documento

3 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	4 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

enumerativo del conjunto de plazas de la organización, con especificación del cuerpo, escala o grupo-subgrupo de pertenencia; mientras que los puestos de trabajo son el objeto de la RPT. En las nóminas el citado puesto recibe la denominación de Jefatura de sección de contabilidad-intervención.

**C.3) Todo el personal es laboral**, pese a que, con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos deberían ser desempeñados por personal funcionario. Téngase en cuenta que el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) reserva a los funcionarios públicos el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o la salvaguardia de los intereses generales. Por su parte, el artículo 92 de la LBRL añade a las anteriores aquellas que impliquen ejercicio de autoridad y, en general, aquellas que pudieran reservarse a los funcionarios en desarrollo de la citada ley para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

#### D) OTRAS CUESTIONES

Tal y como se pone de manifiesto en el apartado F.1) del Informe de adicional, existe un riesgo de control en el ámbito de las fianzas recibidas por el organismo autónomo. Se recomienda que se realicen las **investigaciones pertinentes para conocer el origen del saldo de la cuenta 560 de Fianzas recibidas a corto plazo y se proceda a la regularización que corresponda**, así como, en su caso, a la contabilización de todas las fianzas recibidas que el organismo autónomo no haya devuelto todavía y que no aparezcan registradas en la citada cuenta.

### III.2. RESULTADOS DEL INFORME ADICIONAL (IA)

#### A) ÁREA DE INMOVILIZADO

**A.1)** Se ha detectado que **en un tercio de los elementos registrados como equipos para la información y en la mitad de los elementos de mobiliario los coeficientes de amortización aplicados no se corresponden con los establecidos en la memoria**, sin que ello esté justificado por tratarse de elementos que estén en su primer o último año de amortización.

4 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	5 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

**A.2)** En cuanto a las altas del ejercicio hay que señalar que **no coinciden las fechas de registro en contabilidad con las fechas de compra en el inventario**, y en este sentido se ha comprobado que en general la dotación a la amortización se ha calculado utilizando como punto de partida la fecha del reconocimiento de la obligación derivada del correspondiente contrato de suministro.

Cabe añadir que una de las adquisiciones de mobiliario tiene un valor inicial de 179,96 €, por lo que no alcanza el importe mínimo de 300 € que establece la Base n.º 51 del Presupuesto del Ayuntamiento para considerar inventariables los bienes muebles; y otra de las adquisiciones de 2023 (equipo de audiovisuales para el centro de visitantes) aparece registrada en contabilidad como otro inmovilizado material y en inventario como equipo para procesos de información.

**A.3)** Zaragoza Turismo, siguiendo las recomendaciones del IRCIA del ejercicio 2022, ha dado de baja en contabilidad elementos que estaban completamente amortizados y en desuso.

**A.4)** En el curso de las actuaciones de comprobación se han detectado **gastos por importe superior a 10.000 € relacionados con la renovación de distintas aplicaciones informáticas** (gestión de archivos audiovisuales, facturación, nóminas y contabilidad). Zaragoza Turismo debería reconocer en el Activo de Balance, dentro del apartado "Inmovilizado intangible", aquellas aplicaciones informáticas que haya adquirido para realización de su actividad, conforme a lo dispuesto en las normas de reconocimiento y valoración de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL). Igualmente, se ha detectado que los sistemas de alarmas de las distintas oficinas no constan tampoco registrados dentro del inmovilizado.

**A.5)** Se ha comprobado la utilización en dos de las adquisiciones de mobiliario del ejercicio de la cuenta 238 "Otro inmovilizado material en curso" como cuenta puente que queda saldada el mismo día de la adquisición, lo cual no tiene efecto en la imagen fiel de las cuentas anuales pero resulta innecesario.

## B) ÁREA DE INGRESOS

5 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	6 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

**B.1)** Se ha utilizado incorrectamente la cuenta 7521 de “Subvenciones para la cancelación de deudas genéricas” para contabilizar dos anulaciones de obligaciones por cantidad total de 5.558,64 €.

**B.2)** En lo que respecta a los ingresos por venta de material promocional de las Oficinas de Turismo, la mayoría de ellos se registran en la cuenta contable 700 de “Venta de Mercaderías”, que sería la adecuada desde el punto de vista de la naturaleza del ingreso; sin embargo, se han detectado también ingresos por este concepto registrados en las cuentas 741 “Precios públicos por prestación de servicios” y 600 de “Compras de Mercaderías”, en este último caso como un menor gasto.

**B.3)** Tal y como se indica en el informe de auditoría, una de las transferencias corrientes del Ayuntamiento de Zaragoza aparece incorrectamente registrada en la cuenta 7501 de “Transferencias de otras entidades” (268.000 €).

### C) ÁREA DE CONTRATACIÓN Y GASTOS

**C.1)** Zaragoza Turismo **todavía no ha puesto en funcionamiento la contratación electrónica**. Además, se observa la existencia de algunos gastos que carecen de cobertura contractual<sup>1</sup>, cuyas facturas se aprobaron aplicando la figura de la convalidación del gasto prevista en la Base n.º 21 de las de Ejecución del Presupuesto en el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Zaragoza. A mayor abundamiento, y en el mismo sentido ya indicado en el IRCIA del ejercicio 2022, las facturas expedidas por TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. ni cuentan con cobertura contractual ni son aprobadas por convalidación.

**C.2)** En materia de clasificación financiera de los gastos atendiendo a su naturaleza, se ha detectado la **utilización de la cuenta 6230000 “Servicios de profesionales independientes” como cuenta comodín** que comprende una pluralidad de gastos que en la inmensa mayoría de casos no se corresponden con honorarios de profesionales incluyendo, por ejemplo, gastos bancarios por importe de 1.196,43 €, así como la

1 En particular, tres facturas de ADIF por el alquiler del local de la oficina de Turismo en la Estación Delicias en marzo, abril y mayo de 2020 (en total, 2.833,68 €); y las facturas de la UTE Guías Unidas Zaragoza por la prestación del servicio de visitas guiadas entre el 6 de agosto de 2023 y el 31 de agosto, en los meses de septiembre y octubre y entre el 1 y el 24 de noviembre de 2023 (en total, 41.271,89 €). Los correspondientes contratos ya han sido adjudicados.

6 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO

IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023

ID FIRMA

12041571

PÁGINA

7 / 20

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

13 de mayo de 2024

2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

13 de mayo de 2024



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

totalidad de los mandamientos de pago a justificar del ejercicio (el saldo final de la cuenta es 82.109,70 €, de los cuales los mandamientos de pago a justificar representan 17.257 €). No obstante lo anterior, dado que sí que suelen tratarse de gastos que por naturaleza pertenecen al subgrupo 62 de “Servicios exteriores”, ello no afecta a la información suministrada en la cuenta de resultado económico-patrimonial, pues en todo caso se integran dentro del apartado 11 de “Otros gastos de gestión ordinaria”.

**C.3)** No parece haber un criterio claro en cuanto a la imputación de determinados gastos (por ejemplo, los relativos a comidas) en la cuenta 627 de “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” o la 629 de “Comunicaciones y otros servicios”.

**C.4)** Existen pequeños gastos registrados en la cuenta 622 de “Reparaciones y conservación” que realmente se corresponden con la instalación y puesta en marcha de equipos adquiridos en el ejercicio, por lo que no deberían haberse registrado como gastos sino como mayor valor del inmovilizado adquirido.

**C.5)** Se han detectado gastos de escasa cuantía, correspondientes al suministro de materiales para los climatizadores de las distintas oficinas, contabilizados en la cuenta 628 de “Suministros”, en la que debemos recordar que únicamente deben imputarse gastos ocasionados por el consumo de electricidad y cualquier otro abastecimiento no almacenable, como el gas natural o el agua.

**C.6)** No se utiliza la cuenta 644 de “Otros gastos sociales” para contabilizar los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente por la entidad. Los seguros de vida del personal (3.556,37 €) se contabilizan en la cuenta 625 de “Primas de seguros” en lugar de la 644, mientras que los complementos por IT, ayudas sanitarias, gratificaciones por jubilación, etc., se contabilizan como salarios en la 640.

**C.7)** Tal y como se puso de manifiesto en el IRCIA de 2022, continúan contabilizándose gastos en **concepto de “suplidos”** a nombre del Gerente del Organismo Autónomo de tal manera que es este el que hace frente al abono de los mismos y posteriormente, tras la conformidad del propio Gerente, le son abonados por Zaragoza Turismo. Reiteramos que la satisfacción de esta tipología de gastos habría de articularse a través de alguna de las figuras previstas legalmente; esto es, los **anticipos de caja fija** o **mandamientos de**

7 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	8 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

**pago a justificar** (artículo 190 del TRLHL y Bases 33 y ss. de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023).

**C.8)** En materia de **contabilización de los gastos**, respecto de los documentos contables RC y ADO se han detectado las mismas deficiencias ya señaladas en el IRCIA del ejercicio 2022.

#### **D) CONVENIOS Y OTROS NEGOCIOS JURÍDICOS**

**D.1)** Respecto de la iniciativa CHOCOPASS, se reiteran las consideraciones ya realizadas en el IRCIA de 2022, en especial las relativas a la conveniencia de clarificar la naturaleza jurídica de la relación con los establecimientos (contrato o convenio) y la necesidad de establecer el precio del bono dentro del TR n.º 27, así como de articular controles adicionales para garantizar el cumplimiento de las condiciones de participación.

**D.2)** En el ejercicio 2023 **tampoco quedan acreditadas, en el marco de la ejecución de los convenios de colaboración, las aportaciones económicas o las actividades que realizan las contrapartes de Zaragoza Turismo, si bien ha podido comprobarse la inclusión de una cláusula obligando a la presentación de los correspondientes documentos acreditativos en todos los convenios a partir de 2024.**

**D.3)** En relación con el **Convenio de Colaboración suscrito entre Zaragoza Turismo y el Acuario de Zaragoza (Grupo Parque de Atracciones), las facturas correspondientes a la venta de los billetes combinados** detallados en la cláusula primera del Convenio, **continúan siendo expedidas por Zaragoza Turismo**, a pesar de que **corresponden al Grupo Parque de Atracciones las obligaciones de facturación y autoliquidación de los impuestos devengados por las entradas al Acuario**, a salvo la posibilidad de utilizar la modalidad de facturación contemplada en el artículo 5 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (RD 1619/2012). **Lo mismo ocurre con ocasión del Convenio de colaboración Mobility City con Ibercaja.** En ambos casos, **Zaragoza Turismo debe proceder a regularizar la facturación de las ventas combinadas incluyendo únicamente los conceptos que puede reconocer como ingreso real**, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar, en caso de ser aplicable, la facturación por tercero respecto de aquellos importes correspondientes al Grupo Parque de Atracciones.

8 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	9 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

### E) ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**E.1)** Tal y como ya se puso de manifiesto en el IRCIA correspondiente al ejercicio 2021 y en el del ejercicio 2022, en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2023 consta erróneamente que “Zaragoza Turismo está sujeta a IVA por las operaciones intracomunitarias y servicios prestados que no tengan la consideración de precio público”. Sin embargo, el artículo 7.8º.A) de la LIVA, declara no sujetas al impuesto “Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las Administraciones Públicas [...] sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria”; y continúa señalando que, a estos efectos, se considerarán Administraciones Públicas los organismos autónomos. En este sentido, debemos recordar que únicamente tienen naturaleza tributaria las tasas, los impuestos y las contribuciones especiales (ex artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), mientras que los precios públicos son ingresos de derecho público no tributarios y, por tanto, están sujetos al IVA. En consecuencia, se debería proceder a la corrección de este error en la memoria.

**E.2)** Al igual que en el IRCIA del 2022, se ha observado que en las declaraciones trimestrales no se computa como deducible cantidad alguna de IVA soportado. En este sentido, se considera conveniente efectuar por los servicios jurídicos competentes el pertinente estudio relativo a la posible deducibilidad de las cuotas soportadas de IVA que corresponda compensar en atención a la naturaleza de las operaciones realizadas por el Organismo Autónomo (véanse en particular, los artículos 92 y ss. de la LIVA).

### F) CUENTAS ANUALES

**F.1)** En cuanto al **Balance** a 31 de diciembre, además de lo indicado sobre las subvenciones de capital no reconocidas en patrimonio neto en el informe de auditoría, en el epígrafe III.2 de “Otras cuentas a cobrar a corto plazo” dentro del activo corriente, aparece un saldo negativo de -1.610 € que se corresponde con derechos cobrados pero que todavía no se han reconocido. Además, la cantidad registrada como “Otras deudas” en el pasivo corriente del balance se corresponde con la cuenta de fianzas recibidas a corto plazo (21.855,65 €), cuyo saldo no ha experimentado ningún movimiento al menos desde el ejercicio 2022, a pesar de que se conoce que en el ejercicio 2023 sí se ha procedido a la devolución de una fianza y se han recibido otras con motivo de la

9 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	10 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

celebración de los correspondientes contratos. De ello se deduce que la cantidad registrada en contabilidad como fianzas recibidas no es representativa de la realidad.

Por otra parte, se reitera lo ya señalado en el IRCIA de 2022 sobre el importe del IVA repercutido en aquellas operaciones en las que existe inversión del sujeto pasivo, que figura contabilizado en el Pasivo Corriente del Balance en el epígrafe IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo. 2. Otras cuentas a pagar, cuando habría de haber figurado en el epígrafe 3. Administraciones públicas. Ello es debido a que el citado IVA es contabilizado en la cuenta 4190002 "Otros acreedores no presupuestarios EXTRANJEROS" sin que el Organismo Autónomo lleve a cabo la liquidación correspondiente mediante la utilización de la cuenta 4750 "Hacienda Pública, acreedor por IVA".

Finalmente, según lo señalado en el apartado III.2.A) de este Informe, entendemos que dentro del activo no corriente deberían registrarse elementos de inmovilizado intangible.

**F.2)** En la **Cuenta del resultado económico patrimonial**, además de lo indicado en el informe de auditoría sobre la no imputación de las subvenciones de capital al resultado del ejercicio y la clasificación de los gastos ocasionados por la gestión indirecta de los servicios prestados por Zaragoza Turismo como aprovisionamientos en lugar de otros gastos de gestión ordinaria, hay que reiterar lo puesto de manifiesto en el apartado B) de este informe adicional, esto es:

**F.2.1)** Que el importe registrado en el epígrafe 2.a.3) "Subvenciones para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial" debería aparecer minorando los gastos de gestión ordinaria, ya que se trata de anulaciones de registros erróneos.

**F.2.2)** Que en el Epígrafe 1.b) de "Tasas" deberían aparecer 18 € correspondientes a las tasas por pruebas de promoción interna, que sin embargo figuran en el Epígrafe 6 de "Otros ingresos de gestión ordinaria".

**F.2.3.)** Que no todos los ingresos por ventas de productos promocionales constan en el apartado a) "Ventas" del epígrafe 3 "Ventas de prestación de servicios", ya que una parte de estos ingresos se hallan incluidos en el apartado b) "Prestación de servicios" del

10 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	11 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

mismo epígrafe y otros dentro del epígrafe 10 "Aprovisionamientos", en este caso, como menores gastos.

Asimismo, los ingresos que constan en el apartado a.3 "Subvenciones para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial" no son ingresos propiamente dichos sino que se refieren a anulaciones de registros erróneos en cuentas de gastos por lo que deberían constar como menor gasto dentro del epígrafe 11 de "Otros gastos de gestión ordinaria".

**F.3)** En el apartado b) del **Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias**, no se recoge en el epígrafe 1.1 la totalidad del importe de las transferencias recibidas del Ayuntamiento de Zaragoza y que han sido reconocidas como ingreso en el ejercicio 2023, pues falta la aportación correspondiente al mes de agosto (268.000 €). En su lugar, se reconoce la cantidad de 3.340.297,00 €, por ser este el importe que arroja la cuenta 7500000, sin perjuicio de que la cuenta 7501000 siga recogiendo el importe restante como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente en este Informe. Además, el **Estado de ingresos y gastos reconocidos** no incluye las subvenciones de capital recibidas.

**F.4)** En la elaboración del **Estado de Flujos de Efectivo**, no se han respetado en su integridad las normas de elaboración de la ICAL. En particular, debe tenerse en cuenta que se han incluido tanto en cobros como en pagos lo que *a priori* serían meros movimientos internos con la inclusión de los saldos de la cuenta 557 relativa a la formalización.

Ello afectaría a la imagen fiel de este estado contable en la medida en que tanto los cobros como los pagos no se corresponderían con las entradas y salidas reales de efectivo en las partidas monetarias del activo al quedar estos supervalorados.

Asimismo, los flujos de efectivo pendientes de clasificación han de recoger únicamente aquellos cobros o pagos cuyo origen se desconoce en el momento de elaborar este estado incluyéndose, en particular, el saldo de la cuenta 558 solo cuando no sea posible su clasificación en alguna otra de las agrupaciones restantes del estado contable.

Finalmente, se recuerda que los flujos de efectivo por cobros y pagos de importes correspondientes a impuestos indirectos repercutidos o soportados, que posteriormente

11 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	12 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

se habrán de liquidar con la hacienda pública, se clasificarán de igual forma que la operación que los origina.

**F.5)** La **Memoria** carece de contenido material en algunos apartados, en otros no consta información relevante y algunos anexos que se acompañan no contienen datos. Se reitera que para la mejor comprensión de las Cuentas Anuales y de acuerdo con lo dispuesto en la ICAL, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma.

Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentaran, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de dicho plan y se incorporará en la memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### CONTROL INTERNO

1.- Se recomienda la elaboración y aprobación de un inventario que cumpla con los requisitos legales, así como el etiquetado de todos los elementos del inmovilizado material. Esta debilidad no requiere la elaboración de un plan de acción, sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

2.- En relación con el servicio de autobús turístico, se recomienda el estudio de las alternativas que permitan un adecuado reconocimiento en las cuentas anuales del Organismo Autónomo de la totalidad de los ingresos y gastos vinculados a su prestación. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción, sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

3.- En materia de ingresos, se recomienda articular las normas o instrucciones internas que sean procedentes con el fin de regular la política de devolución y cancelación de los distintos bienes o servicios contratados por terceros así como la puesta a su disposición con carácter previo a la formalización de las operaciones. Esta

12 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	13 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción, sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

4.- El Organismo Autónomo no refleja en contabilidad la variación de existencias si bien dispone de mecanismos que le permiten controlar las entradas y salidas en el “almacén” con ocasión de la compra y venta de mercaderías. En consecuencia, en lo sucesivo deberá procederse al adecuado registro y contabilización de las existencias. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción, sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

5.- Zaragoza Turismo no dispone de una RPT que cumpla con las función de instrumento técnico de ordenación de los recursos humanos del Patronato. Se recomienda proceder a su actualización, con la inclusión del puesto de Gerente, así como al estudio y valoración de aquellos puestos que deberían ser desempeñados por personal funcionario. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción, sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

6.- Se recomienda que se realicen las investigaciones pertinentes para conocer el origen del saldo de la cuenta 560 de Fianzas recibidas a corto plazo y se proceda a la regularización que corresponda, así como, en su caso, a la contabilización de todas las fianzas recibidas que el organismo autónomo no haya devuelto todavía y que no aparezcan registradas en la citada cuenta. Esta recomendación podría conllevar la elaboración de un plan de acción.

#### INFORME ADICIONAL

##### A) Área de Inmovilizado

1.- En una parte apreciable de los elementos de inmovilizado los coeficientes de amortización aplicados no se corresponden con los establecidos en la memoria. En consecuencia, el Organismo Autónomo debe mencionar en la Memoria los coeficientes realmente considerados en la amortización, lo cual no precisaría la elaboración de

13 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	14 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

un plan de acción, sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

2.- En cuanto a las altas del ejercicio hay que señalar que **no coinciden las fechas de registro en contabilidad con las fechas de compra en el inventario**, y en este sentido se ha comprobado que en general la dotación a la amortización se ha calculado utilizando como punto de partida la fecha del reconocimiento de la obligación derivada del correspondiente contrato de suministro. Convendría que la memoria reflejase el criterio a seguir en este sentido, si bien esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción.

3.- En el ejercicio se han contabilizado **gastos por importe superior a 10.000 € relacionados con la renovación de distintas aplicaciones informáticas** (gestión de archivos audiovisuales, facturación, nóminas y contabilidad). Zaragoza Turismo debería reconocer en el Activo de Balance, dentro del apartado "Inmovilizado intangible", aquellas aplicaciones informáticas que haya adquirido para realización de su actividad, conforme a lo dispuesto en las normas de reconocimiento y valoración de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL). Igualmente, se ha detectado que los sistemas de alarmas de las distintas oficinas no constan tampoco registrados dentro del inmovilizado intangible. **Esta recomendación no precisaría la elaboración de un plan de acción**, sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

### **B) Área de Ingresos**

1.- En lo que respecta a los **ingresos por venta de material promocional** de las Oficinas de Turismo, la mayoría de ellos se registran en la cuenta contable 700 de "Venta de Mercaderías", que sería la adecuada desde el punto de vista de la naturaleza del ingreso; sin embargo, se han detectado también ingresos por este concepto registrados en las cuentas 741 "Precios públicos por prestación de servicios" y 600 de "Compras de Mercaderías", en este último caso como un menor gasto. Lo anterior deberá ser tenido en cuenta en lo sucesivo por el Organismo Autónomo. **Esta recomendación no precisaría la elaboración de un plan de acción**, sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

14 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	15 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

2.- Una de las transferencias del Ayuntamiento de Zaragoza se ha registrado en la cuenta 7501 “Transferencias del resto de entidades”, en lugar de en la cuenta 7500 “Transferencias de la entidad propietaria”. En lo sucesivo el Organismo Autónomo deberá evitar este tipo de errores, sin que para ello se considere necesaria la elaboración de un plan de acción.

### **C) Área de Contratación y Gastos**

1.- Se ha constatado que Zaragoza Turismo todavía no ha puesto en funcionamiento la contratación electrónica y que existen algunos gastos que se repiten anualmente sin cobertura contractual ni aprobación mediante convalidación. En consecuencia, se recomienda al Organismo Autónomo que proceda a implantar la contratación electrónica y a la licitación de los correspondientes contratos con la mayor brevedad posible. Ello podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

2.- Dentro del subgrupo 62 de “Servicios exteriores” se han detectado imputaciones erróneas de los gastos en las cuentas que, sin embargo, no afectan ni a la cuenta del resultado económico patrimonial ni al estado de liquidación del presupuesto. Del mismo modo, algunos gastos de naturaleza similar se imputan de forma indistinta a las cuentas 627 o 629, sin que se siga un criterio homogéneo. Lo anterior deberá ser tenido en cuenta en lo sucesivo por el Organismo Autónomo procediendo a su corrección. **Este incumplimiento podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

3.- Existen pequeños gastos registrados en la cuenta 622 de “Reparaciones y conservación” que realmente se corresponden con la instalación y puesta en marcha de equipos adquiridos en el ejercicio, por lo que no deberían haberse registrado como gastos sino como mayor valor del inmovilizado adquirido. Lo anterior deberá ser tenido en cuenta en lo sucesivo por el Organismo Autónomo, sin que proceda la elaboración de un plan de acción.

4.- No se utiliza la cuenta 644 de “Otros gastos sociales” para contabilizar los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente por la entidad. Los seguros de vida del personal (3.556,37 €) se contabilizan en la cuenta 625 de “Primas de seguros” en lugar de la 644, mientras que los complementos por IT,

15 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	16 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

ayudas sanitarias, gratificaciones por jubilación, etc., se contabilizan como salarios en la 640. Ello deberá ser corregido por el Organismo Autónomo de cara a ejercicios siguientes, lo cual no requiere la elaboración de un plan de acción.

5.- La **contabilización** reiterada de **gastos en concepto de “suplidos”** a nombre del Gerente del Organismo Autónomo **habría de articularse a través de alguna de las figuras previstas legalmente**; esto es, los **anticipos de caja fija** o **mandamientos de pago a justificar** (artículo 190 del TRLHL y Bases 33 y ss. de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023). **Esta recomendación no precisaría la elaboración de un plan de acción**, sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

6.- En materia de **contabilización de los gastos, respecto de los documentos contables RC y ADO se han detectado las mismas deficiencias ya señaladas en el IRCIA del ejercicio 2022, que podrían conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

#### **D) Convenios y otros negocios jurídicos**

1.- En cuanto a la iniciativa denominada **“CHOCOPASS”** deben realizarse las siguientes **consideraciones que podrían conllevar el impulso de un plan de acción:**

1.1.- En caso de continuar con la iniciativa, previo acomodo en alguna de las modalidades previstas legalmente, el **Organismo Autónomo deberá proceder a la aprobación por órgano competente del precio a cobrar por los bonos** así como a la **realización del estudio pertinente sobre la sujeción y no exención de IVA de tal operación de venta.**

1.2.- **Zaragoza Turismo** debe **regularizar** la situación mediante las actuaciones que resulten pertinentes considerando la existencia de condiciones de adhesión por las entidades participantes que no cumplen los requisitos mínimos de ninguna de las tres figuras previstas legalmente (convenio de colaboración, convenio de subvención y/o contrato).

1.3.- En materia de **control interno**, debe estudiarse la **implantación de los mecanismos que permitirían un efectivo cumplimiento de las condiciones de participación y venta de los bonos** y, en especial, en lo relativo a la imposibilidad

16 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	17 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

de realizar dos degustaciones en el mismo establecimiento con idéntico número de bono y las consumiciones aceptadas en fecha posterior a la finalización de validez del bono.

2.- En el ejercicio 2023 **no quedan acreditadas, en el marco de la ejecución de los convenios de colaboración, las aportaciones económicas o las actividades que realizan las contrapartes de Zaragoza Turismo, si bien ha podido comprobarse la inclusión de una cláusula obligando a la presentación de los correspondientes documentos acreditativos en todos los convenios a partir de 2024.** Por tanto, no procede la elaboración de un plan de acción, sin perjuicio de lo que pueda detectarse en futuras auditorías en esta materia.

3.- En relación con el **Convenio de Colaboración suscrito entre Zaragoza Turismo y el Acuario de Zaragoza (Grupo Parque de Atracciones), las facturas correspondientes a la venta de los billetes combinados** detallados en la cláusula primera del Convenio, **continúan siendo expedidas por Zaragoza Turismo**, a pesar de que **corresponden al Grupo Parque de Atracciones las obligaciones de facturación y autoliquidación de los impuestos devengados por las entradas al Acuario**, a salvo la posibilidad de utilizar la modalidad de facturación contemplada en el artículo 5 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (RD 1619/2012). **Lo mismo ocurre con ocasión del Convenio de colaboración Mobility City con Ibercaja.**

**Zaragoza Turismo debe proceder a regularizar la facturación de las ventas combinadas incluyendo únicamente los conceptos que puede reconocer como ingreso real**, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar, en caso de ser aplicable, la facturación por tercero respecto de aquellos importes correspondientes al Grupo Parque de Atracciones. **Estas recomendaciones no precisarían la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

#### **E) Administraciones Públicas**

1.- El Organismo Autónomo **debe proceder a corregir la memoria de las cuentas anuales con el fin de declarar la sujeción a IVA de las operaciones intracomunitarias y servicios prestados que tengan la consideración de precio público. Lo anterior no**

17 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	18 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

2.- Se recomienda efectuar por los servicios jurídicos competentes un estudio relativo a la posible deducibilidad de las cuotas soportadas de IVA que corresponda compensar en atención a la naturaleza de las operaciones realizadas por el Organismo Autónomo. Esta recomendación no precisaría la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

#### **F) Cuentas Anuales**

1.- En el Balance debe procederse a la regularización de las fianzas y del inmovilizado intangible, así como a la inclusión dentro del patrimonio neto de las subvenciones y transferencias de capital, procediendo a su progresiva imputación a resultados de conformidad con lo establecido en la ICAL. Asimismo, en lo sucesivo y con carácter trimestral con ocasión de la presentación del modelo 303, el Organismo Autónomo deberá realizar la liquidación correspondiente mediante la utilización de la cuenta 4750 "Hacienda Pública, acreedor por IVA", salvo que de la liquidación resultara un saldo deudor, con el fin de asegurar una correcta clasificación de la deuda en el Pasivo Corriente del Balance. Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

2.- En la Cuenta del resultado económico-patrimonial no deberán volver a imputarse en su totalidad las subvenciones y transferencias de capital recibidas, sino únicamente en la parte que corresponda a la amortización dotada en el ejercicio para la inversión financiada con dichas subvenciones o transferencias. Asimismo, los gastos ocasionados por la gestión indirecta de los servicios prestados por Zaragoza Turismo deberán figurar como aprovisionamientos en lugar de otros gastos de gestión ordinaria. Finalmente, habrá de asegurarse la correcta clasificación en los términos previstos en el cuerpo del Informe de los ingresos por ventas de productos promocionales y de las anulaciones de registros erróneos en cuentas de gastos. Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

3.- En el apartado b) del Estado de Operaciones con la entidad o entidades propietarias ha de reflejarse la totalidad del importe a que ascienden las

18 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	19 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176366

n.º Intervención: 1296-0/24

transferencias recibidas del Ayuntamiento de Zaragoza; y el Estado de ingresos y gastos reconocidos debe incluir las subvenciones de capital recibidas en el ejercicio imputadas al patrimonio neto. Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

4.- En el Estado de Flujos de Efectivo debe garantizarse el respeto a las normas de su elaboración previstas en la ICAL asegurando la no inclusión de meros movimientos internos que no respondan a entradas y salidas reales de efectivo en las partidas monetarias del activo. Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración un plan de acción.

5.- Finalmente, en lo referente a la Memoria se ha comprobado que carece de contenido material en algunos apartados, en otros no consta información relevante y algunos anexos que se acompañan no contienen datos. Se reitera que para la mejor comprensión de las Cuentas Anuales y de acuerdo con lo dispuesto en la ICAL, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Esta recomendación podría conllevar la elaboración de un plan de acción.

I.C. de Zaragoza, al día de la fecha.

*El presente informe puede contener información sensible o de carácter reservado y le ha sido remitido por la Intervención General por ser usted uno de los destinatarios legales del mismo conforme a lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local. Fuera de estos supuestos, la Intervención General está sometida por ley al deber de confidencialidad y secreto en relación con su contenido, por lo que queda usted responsable de su tratamiento y difusión, la cual deberá respetar en todo caso la normativa de protección de datos y demás que pudiera resultar de aplicación.*

19 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO ZARAGOZA TURISMO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEF. ZARAGOZA TURISMO 2023	ID FIRMA	12041571	PÁGINA	20 / 20
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	